AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2025

Alcalde-Presidente
Dña. VICTORIA MANJON BARRERA (PP)

Concejales Asistentes
D. LUIS MINGUELA BLANCO (PP)
Dña. LAURA RODRIGUEZ PASCUAL (PP)
D. JOSE MARIA HERRADOR QUINTAS (PP)
Dña. CRISTINA TETILLA GALLEGO (PP)
D. ALFREDO CABALLERO SANCHEZ (PSOE)
Dña. LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE)
D. FIDEL HERNANDEZ TORRECILLA (VOX)
D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (NO ADSCRITOS)
Dña. BELEN VACAS GARCIA (NO ADSCRITOS)
D. JOSE ANTONIO DORGE SPENCER (NO ADSCRITO)

Concejales no Asistentes

SECRETARIO
DÑA. RAQUEL PÉREZ BARBERO

En Castellanos de Moriscos a 27 de octubre de 2025. Siendo las veinte horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dña. Victoria Manjon Barrera, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria Dña. Raquel Pérez Barbero

La Alcaldesa-Presidenta declara abierta y publica la sesión y pasa a conocer del orden del día.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta levantada por la señora Secretaria del pleno ordinario celebrado el día 18 de septiembre de 2025.

D. Ildefonso Curto Prieto: En la página 13, respecto al tema de la tasa del agua, donde pone que si el consumo es inferior a 2000 m³ son 201 m³; respecto del precio que se propuso era 0,005 € el litro.
No se formulan alegaciones al acta por los asistentes.
La Alcaldesa somete a votación las alegaciones presentadas por D. Ildefonso Curto:

Votos a favor.- 6 (2 PSOE, VOX, 3 NO ADSCRITOS)
Votos en contra.- 5 (PP)

La Alcaldesa somete a votación el primer punto del orden del día:
Votos a favor.- 11 (5 PP, 2 PSOE, VOX, 3 NO ADSCRITOS)
Votos en contra.- 0

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta levantada por la señora Secretaria del pleno extraordinario celebrado el día 30 de septiembre de 2025.

No se formulan alegaciones al acta por los asistentes.

La Alcaldesa somete a votación el segundo punto del orden del día:
Votos a favor.- 11 (5 PP, 2 PSOE, VOX, 3 NO ADSCRITOS)
Votos en contra.- 0

PUNTO TERCERO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CASTELLANOS DE MORISCOS.

La Alcaldesa le cede la palabra al portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco que procede a hacer una exposición de la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación. Luis Minguela.- Volvemos a traer esta modificación con el objetivo de adoptar una acuerdo en beneficio de aquellas personas que tengan fugas de agua no detectables. La propuesta de acuerdo consiste en:
1. Cuando se produzca un consumo anómalo de agua debido a una fuga no imputable a negligencia, el sujeto pasivo podrá solicitar una bonificación sobre el consumo excesivo.
2. Para aplicar esta bonificación, se debe comunicar la fuga a los servicios municipales, acreditar documentalmente la existencia y reparación de la misma mediante factura o informe técnico, y que la reparación se haya realizado en el plazo de un mes desde la detección. Las fugas deben haberse producido en instalaciones privadas, excluyendo piscinas, sistemas de riego o instalaciones no autorizadas.
3. El exceso de consumo (respecto a la media de los tres periodos de facturación anteriores) se facturará a 0,498 €/m³, quedando exento de márgenes, recargos o coeficientes multiplicadores.
4. A dicho exceso de consumo no se le aplicará la tasa de alcantarillado.
5. Esta bonificación se aplicará como máximo una vez por cada ejercicio natural y cada contador de consumo.
6. Esta disposición tendrá efectos retroactivos de 4 años a contar desde la fecha de publicación, y tendrá carácter rogado para los afectados que deben solicitar su aplicación en un plazo de tres meses.
Incluimos dos cambios importantes respecto a la propuesta anterior: la modificación del coste del agua, proponiendo 0,498 €/m³, y la modificación de los años de carácter retroactivo a 4 años.
Para aclarar este punto importante: al vecino con una fuga no detectable, se le facturará la media de consumo de ese mismo periodo de los últimos 3 años, donde sí se cobra la tasa de alcantarillado, y el gasto a mayores de esa media se le propone cobrar a 0,498 €/m³ y no se le cobra el alcantarillado.

Primer turno de palabra para el portavoz del PSOE, D. Alfredo Caballero Sánchez: Desde el grupo municipal socialista, queremos empezar diciendo que esta iniciativa o propuesta de acuerdo se empezó gracias a un ruego presentado por un compañero de la oposición, lo cual es importante y justo reconocer públicamente.
Desde nuestro grupo hemos realizado propuestas concretas al equipo de gobierno, que han sido aceptadas y trabajadas de forma conjunta, lo que ha permitido sacarlo adelante. Defendíamos que la cuota anterior no era acorde a la desgracia que supone una fuga para un vecino, por lo que estamos de acuerdo con ambas propuestas: el importe de la tasa en caso de fugas no detectables y los 4 años de carácter retroactivo, ya que creemos que de este modo se podrán beneficiar un mayor número de vecinos posibles. Por último, queremos seguir insistiendo en la instalación de contadores inteligentes de cara a los próximos presupuestos. Creemos que es una medida necesaria para evitar este tipo de situaciones y mejorar la eficiencia del servicio.

Primer turno de palabra para el portavoz de VOX, D. Fidel Hernández Torrecilla: llevamos con este tema desde el mes de julio, gracias que un vecino nos comento el problema que tenia; ya se ha celebrado una comisión por importe de 225€ y un pleno por importe de 900€ y de nuevo hay que traer este asunto pagando otra comisión y otro pleno.
El mayor problema que existe en este asunto es que en su dia no se atendió correctamente al vecino afectado, el cual decidió contratar un gabinete jurídico; este gabinete le ha propuesto ir a juicio por la totalidad del recibo que se le pasa a REGTSA, que son unos 12.000 € (agua y alcantarillado), con posibilidades enormes de ganar el juicio, lo cual supondría que a esos 12.000 € se les sumarían unas costas de entre unos 20000 o 25.000 €. El Defensor del Pueblo mandó un informe no vinculante al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, dictaminando unas normas para intentar solucionar su problema, lo cual ya daba la razón a este vecino.
Vosotros traéis aquí ahora una cosa de agua y alcantarillado camuflada como una urgencia. Esta nueva tasa es un "corta-pega" de lo que ya propuso Fonsi en su día, añadido a los 4 años de carencia. Este problema que pasó en julio, ahora se va a poder aumentar a 4 años más para atrás.
Voy a votar a favor de la tasa, pero me consta que el equipo de gobierno no se ha juntado con el vecino, hemos tenido que ser la oposición quienes nos hemos juntado. Por terminar, Luis, te recuerdo que en el Pleno dijiste que agua hay que hay que pagarla, e insistías en esa idea. Nadie te dice lo contrario, pero ahora parece ser que por no tener problemas habéis reculado.

Insisto en que es mucho mejor un mal acuerdo que un buen pleito.

Primer turno de palabra para Dña. Belén Vacas (Concejala No Adscrita): Luis, te admiro por cómo eres capaz de defender dos propuestas de acuerdo completamente diferentes. Lo que antes era imposible y rozaba la legalidad, ahora reconoces que es posible y legal. Gracias por darnos la razón, ya que esta oposición sí trabaja para los vecinos.
Este asunto ha sido objeto de dos debates plenarios distintos con un ruego inicial, lo que evidencia una falta de eficacia, previsión y coordinación del equipo de gobierno. Existía desde el primer momento una propuesta técnica y económica coherente, traída por mi compañero
El informe jurídico económico de octubre de 2025, emitido por la secretaria interventora, corrige y mejora el criterio anterior, adaptando la ordenanza a una solución más equitativa y socialmente justa. Este criterio, más flexible y solidario, responde mejor al principio de justicia tributaria y al uso racional del agua, cumpliendo con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2. 15. Debe destacarse que este cambio no altera la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento ni compromete la prestación del servicio, ya que el nuevo precio cubre el coste efectivo del suministro, sin incluir márgenes o recargos. Por tanto, el informe de octubre considero que es plenamente legal, equilibrado y ajustado al marco de las haciendas locales, constituyendo un modelo de corrección técnica frente a la rigidez inicial del informe anterior. Lamentablemente, la aprobación de esta medida solo se ha producido ante el riesgo de una posible denuncia de un vecino ante el juzgado, lo que demuestra una falta de iniciativa y eficacia política. El equipo de gobierno ha actuado de forma reactiva y no proactiva, obligando a repetir debates y votaciones hasta llegar a una solución que ya estaba planteada desde hace meses. Este Ayuntamiento debe aprender de esta experiencia y actuar en un futuro con mayor celeridad, rigor y sensibilidad hacia los ciudadanos, evitando que cuestiones de pura justicia administrativa tengan que resolverse golpe de denuncia o presión externa. Por todos los puestos solicito uno, que se deje constancia en acta que el informe de octubre del 2025 representa la interpretación jurídica y económica más adecuada, justa y socialmente eficiente. Dos, que se reconozca la falta de eficacia administrativa mostrada en la tramitación de este asunto que ha requerido tres plenos para alcanzar una solución técnica correcta. Y tres, que en el futuro el equipo de gobierno actúe con diligencia y respeto a los principios de eficacia, eficiencia y buena administración establecidos en el artículo 103 de la Constitución. Española y en la ley 40/2015.

La Secretaria, Dña. Raquel Pérez solicita la palabra y dirigiéndose a la concejala no adscrita, Dña. Belén Vacas García la pregunta:¿Me puedes decir en que parte del informe del informe de octubre cambia respecto al de septiembre?
Dña. Belén Vacas: Yo aquí tengo los dos informes y, efectivamente, no dice legal o ilegal. En el pleno ordinario de septiembre, el punto seis ponía que la disposición tendría efectos retroactivos de un año. En la propuesta actual, el punto seis pone 4 años. ¿Hay diferencia o no hay diferencia?. También, en el punto 3 de septiembre, el coste era 1,063 €/m³ y ahora es 0,498 €/m³. La propuesta de acuerdo es diferente.

La Secretaria.- Yo no cambio el informe, yo informo sobre si el precio que se propone en la propuesta cumple con la normativa aplicable. Informo lo mismo en ambos informes, lo que cambia es la propuesta de acuerdo. La ley de haciendas locales dice que la tasa no puede estar por encima del coste del servicio, lo que significa que si antes lo cubría, ahora también puede estar por debajo, es igual de válido. Solicitas que conste en acta que el informe de octubre recoge la interpretación jurídica más adecuada, para mí significa que estas poniendo en duda mi criterio jurídico el cual no cambia.
Dña. Belén Vacas.- Si tú quieres sobreentender que estoy poniendo en duda tu trabajo, te aclaro que en ningún momento ha sido mi intención. En mi intervención te he dicho que estoy de acuerdo con el informe que has hecho esta vez. Insisto, no va contra de ti , siempre eres tú la que me haces hacer las preguntas y yo pensaba que me podía preguntar en tal caso el equipo de gobierno que tú estás aquí para recoger lo que se dice en el pleno y nada más.
Esto no va de un careo entre tú y yo, que es lo que parece que quieres hacer pleno tras pleno; te digo que el informe jurídico de la secretaria ha cambiado en esos dos puntos en los que antes aparecía una cosa y ahora aparecía otra porque te lo han dicho ellos y porque se ha hablado aquí perfecto o porque es
Propuesta del equipo de gobierno que ha hecho junto con el PSOE.
Insisto, quiero dejar constancia que en el primero aparecía un año y en el segundo aparecen 4 años, además del precio; no sé porque te pones así si te estoy dando la razón, te estoy diciendo que en este que has emitido ahora que estoy completamente a favor de él. Te pondría en duda si te preguntara que dónde está el informe jurídico de los 20,000 € en Mahia.

Primer turno para D. Ildefonso Curto Prieto concejal no adscrito.- en este pleno se aborda nuevamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua con el objetivo de establecer un precio especial aplicable a los casos de fugas de agua. Esto es lo que el equipo de gobierno denomina responsabilidad económica con la celebración de un segundo pleno junto con los correspondientes comisiones informativas que supone un coste aproximado de 1250 € para las arcas municipales. Deseo recordar, Luis, que en el pleno ordinario del mes de septiembre usted manifestó que el dinero no nace de los árboles, refiriéndose al hecho de que el coste del recibo del agua debía ser asumido por alguien y que no era justo que lo hiciera el Ayuntamiento. Ya que de asumirse la diferencia entre 0,498 € el metro cúbico y 1.06 € el metro cúbico serían finalmente los vecinos quien lo pagarían. Mi pregunta hoy es, Luis, ¿ahora quién lo va a pagar? .

Se interrumpe el pleno por Dña. Laura Gómez Hernández (concejala del PSOE), que se dirige a la concejala del PP Dña. Cristina Tetilla con la expresión "¿Te has comido un payaso o que es lo que te pasa?"; pone de manifiesto que se está poniendo muy nerviosa al ver como la concejala se ríe durante las intervenciones de los dos compañeros y le pide respeto y educación. La Alcaldesa para la intervención y le cede nuevamente la palabra a D. Ildefonso Curto para que retome el debate.

D. Ildefonso: observo que la propuesta que hoy se presenta es idéntica al ruego que formulé en el pleno del mes de julio y que defendí nuevamente en el pleno de septiembre. Mi propuesta establecía un precio de 0,4983 € el metro cúbico, derivado de dividir la tarifa más baja de 14,95 € entre 30 m³, contemplaba además un carácter retroactivo de 4 años, a fin que el mayor del número posible de vecinos afectados por fugas pudieran acogerse al recálculo del recibo. En cambio, la propuesta del equipo de gobierno en septiembre solo consideraba un año de retroactividad. Hoy su propuesta de acuerdo reproduce íntegramente mi planteamiento inicial. Por tanto, formulo la siguiente pregunta de las dos propuestas de acuerdo presentadas en el último mes: ¿Cuál de ellas es la legalmente válida?. En septiembre el equipo de gobierno manifestó que la medida debería aplicarse de forma general a todos los vecinos afectados por fugas y que no podía personalizarse en casos concretos. No obstante, la propuesta actual que ustedes traen hoy aquí sí se personaliza, como puedo leerse en nuestros antecedentes de hecho. Resulta difícil comprender por qué ahora sí se personaliza la medida hacia esta familia. Eso lo comentó, me parece, José Antonio, que preguntó que si se había llamado a la a la familia para saber de de la propuesta de acuerdo o los precios de agua y le contestasteis el equipo de gobierno que eso no era lógico, que lo suyo es hacer una propuesta para todos los ciudadanos que tengan fugas de agua, que sería lo correcto, pero ahora sí se personaliza. Tal vez se debe a las siguientes circunstancias: el día 15 de agosto del 2025, esta familia presentó un recurso de reposición frente al acto de de la alcaldesa relativo a la rectificación de recibo de agua, basura y alcantarillado, sin haber recibido respuesta hasta la fecha. El 25 de septiembre del 2025 se publicó en el Diario de Salamanca 24 horas una noticia sobre la desproporción del recibo de esta familia derivado de la fuga de agua. El 26 de septiembre del 2025 solicitaron un certificado de silencio administrativo respecto al recurso representado sin obtener todavía contestación. El 29 de septiembre del 2025, el defensor del pueblo respondió a la queja formulada por la familia indicando: primero que actuaron con diligencia en la reparación de la fuga; segundo, que el Ayuntamiento debió avisarles, cosa que no hizo; tercero, que debería establecerse una tarifa especial para fugas en el municipio y cuarto, que procede el recálculo de la factura. El día 8 de octubre del 2025, el gabinete jurídico de REGTSA se puso en contacto con la familia para comunicarles que por orden del Ayuntamiento se suspendía el cobro del recibo hasta nueva orden y que se presentaría una nueva propuesta de acuerdo para establecer un precio especial por fugas en un pleno extraordinario en octubre, o sea, en el que estamos hoy. A la vista de estos hechos, parece evidente que el Ayuntamiento ha actuado motivado por la presión institucional y mediática, intentando ahora mostrar una imagen de buena fe cuando podría haber resuelto esta situación con anterioridad, evitando así la indefensión de los vecinos. Aunque esta familia está luchando por algo justo para ellos y para los demás vecinos, que se encuentren o nos podamos encontrar en el futuro con este problema de fuga de agua que no se ha doblegado ante el Ayuntamiento y ustedes han visto que podrían terminar el contencioso administrativo. Esta forma de proceder dista mucho de lo que debe ser un ayuntamiento cercano y comprometido con la ciudadanía. La falta de respuesta a los escritos de esta familia, así como la tardanza en adoptar medidas, ha generado una sensación de abandono e impotencia. Cabe recordar que esta familia mantuvo dos reuniones con la alcaldesa, los días 30 de mayo y el día 6 de junio, en las que se le indicó erróneamente que deberían reclamar ante REGTSA, pero sin embargo no tiene competencia alguna. Por otro lado, en el pleno de septiembre se afirmó que solo se conocía uno o dos casos de fugas, pero tras solicitar información al Ayuntamiento sobre los últimos 5 años, se me remitieron 27 folios de incidencias por fuga de agua, con importes que oscilan entre 400 y 3,000 euros, por lo que no se trata de casos aislados ni de cantidades insignificantes, como se ha querido hacer ver aquí. Asimismo, reitero mi propuesta sobre la implantación de contadores inteligentes planteada en junio y nuevamente en septiembre. Entiendo que se argumentará que debe incluirse en presupuestos, pero bien, podrían haberse presentado un estudio de coste, no sé si todavía lo tienen o están en ellos o no piensan hacer nada con los contadores inteligentes.

Primer turno para el concejal no adscrito D. José Antonio Dorge Spencer: a mí me parece una propuesta buena para el pueblo, y por eso mi voto va a ser a favor. Me gusta mucho la idea de que una gran número de ciudadanos de Castellanos de Moriscos se vean beneficiados por esta iniciativa independientemente de donde venga. Todo el mundo sabemos la historia de esta cuestión, que el origen está en una propuesta presentada por el concejal Fonsi y que finalmente ha derivado en esto. Hay que felicitar al equipo de gobierno porque al final ha traído una propuesta que me parece que es muy beneficiosa para todo el pueblo. También quería comentar, porque me preocupa, es que en el grupo de oposición hay un déficit de propuesta y generalmente es el equipo de gobierno quien trae las propuesta; yo creo que en el futuro, y me incluyo yo mismo, tendríamos que mejorar en eso, traer propuestas para contrarrestar y poder luchar contra las que trae el equipo de gobierno. En cualquier caso, yo creo que este es un debate bueno, es un debate fructífero que nos ayuda a comprender bien todo lo que se quiere hacer aquí.

Turno de palabra para el portavoz del PP.- voy contestando poco a poco a lo que se ha ido diciendo durante las intervenciones. Algunas de las cuestiones que se han puesto de manifiesto, son ciertas desde nuestro punto de vista pero otras son falsas. Tema de los contadores inteligentes que decía Alfredo, hay que decir que en este momento no tiene cabida, es que estamos en otra en otra cosa, pero es algo que tenemos que seguir estudiando, el cómo hacerlo, el coste económico que va a llevar, etcétera. Fidel, ha hecho referencia al dinero que ha constado la celebración del pleno de septiembre en el que no salió la propuesta, pero es que ese coste no es tal, porque el pleno era el ordinario, que hay que celebrarlo obligatoriamente, por lo que el coste se iba a producir igual; si es cierto que si en ese pleno se hubiera modificado la propuesta por la oposición podríamos haber evitado la celebración de este pleno, que tampoco, porque había que celebrarlo con ocasión del siguiente punto y aprovechando esa urgencia se ha incorporado este punto. Utilizar el coste de los plenos es pura demagogia; también ha dicho que REGTSA ha paralizado el recibo, lo cual es falso, el recibo se paraliza en REGTSA porque nosotros le decimos que lo paralice, porque tenemos claro, entre otras cosas, que hay que darle una solución a esto y que no hemos sido capaces de darle una solución hasta ahora. En un primer momento se trajo una propuesta, que no obtuvo el apoyo suficiente, y como vosotros tampoco propusisteis una modificación o propuesta alternativa, pues lo que hacemos el volver a traer una propuesta. Es más, esto es lo que se le dice a REGTSA, no solo se le insta a paralizar el recibo sino que se le informa de que seguimos trabajando en ello y que la solución es breve. También dice Fidel que no hemos atendido a las personas, lo cual no es cierto, se les ha atendido en dos ocasiones y así se lo ha recordado su compañero Fonsi durante su intervención; respecto a otra de las intervenciones realizadas por Fidel y que otros concejales han incidido en ello, respecto de que hemos reculado por miedo a un contencioso me parece que no tiene ningún sentido; este equipo de gobierno trae una propuesta, nos la votáis en contra, no proponéis ninguna modificación a la propuesta, lo volvemos a traer para dar una respuesta al problema, ¿y los que reculamos somos nosotros?; es mejor hacer lo que habéis hecho, te voto en contra para que vuelvas a traer otra propuesta y cuando la traigas te digo que te has bajo los pantalones. Todo esto sería mucho más fácil si en las comisiones lo trabajáramos y si dijerais, pues yo opino esto, yo opino aquello, pero como en las comisiones no se trabajan; durante la intervención de Belén, habla de la eficacia en la gestión, pero si tan eficaz eres,¿ porque no modificaste la propuesta en el pleno de septiembre y no habíamos dilatado la solución en el tiempo?.
Durante la intervención de Fonsi me ha recordado que digo mucho que “el dinero no nace de los árboles”, correcto, el dinero no nace de los árboles. Por lo menos la gente que estamos aquí lo sabemos y efectivamente el dinero que se deje de recaudar por el agua perdida debe ser asumido por alguien porque a nosotros el agua que procede de Salamanca nos la van a cobrar.
En el primer momento o con la primera propuesta, nosotros primábamos por la eficiencia económica y a lo mejor era un error pensar solo en la eficiencia económica porque la eficiencia económica quizá no tenía en cuenta la absoluta excepcionalidad del caso o de los casos posibles que pueda haber. En este caso buscamos otra solución más equilibrada, donde lo importante es dar solución y no pasa nada por decir que traemos otra solución, porque por lo menos las buscamos.

Respecto a las afirmaciones de que esta propuesta es por miedo a un posible contencioso, como si fuera una amenaza, pues mirad, aquí nadie, nos ha dicho que haya un juicio o que vaya a haber ningún juicio; los vecinos de turno o quien sea, tiene derecho a ir a un juicio, por supuesto; un juicio no es malo, al contrario, permite resolver conflictos, no pasaría nada porque fuera un juez quien dirimiera quien tiene que pagar; no hay ningún problema en que los vecinos presenten un contencioso, pero que quede claro que a nosotros nadie nos ha amenazado, por lo que esta propuesta no ha sido una cuestión de miedo eso es falso, ha sido una cuestión de buscar una solución.
Por último, agradecer a José Antonio su tono, su talante, y sus buenas formas durante la intervención.

Segundo turno de palabra para el portavoz del PSOE.- no estamos de acuerdo con lo que ha manifestado Luis; creo que como en la vida todo no todo es blanco ni es negro; creo que la primera vez que se trajo esto como propuesta de acuerdo fue a través del Partido Popular, como bien has dicho, pero sin contar con nadie o por lo menos sin contar con nosotros, y fue una de las cosas que nosotros dijimos. Al final creo que el equipo de gobierno en estos momentos no cuenta con la mayoría suficiente por ellos mismos y creo que es bueno para todos hablar, reunirnos, e intentar buscar soluciones, que algunas veces se sacaran adelante y otras veces no. Creo que en esta segunda hemos hablado antes, al igual que hablamos con cualquier otro concejal, siempre en beneficio del pueblo, que es para lo que estamos todos aquí. Con respecto a que en la comisión no se trabaja, nosotros nos tenemos que defender, desde que recibimos la documentación, tanto Laura como yo, hemos intentado sacar el mayor tiempo posible para averiguar y estudiar toda la documentación que se pone a disposición para que en la comisión, podamos resolver dudas, incluso llegar a pleno y seguir resolviendo las dudas que nos puedan quedar desde la comisión; por nuestra parte, creo que el trabajo no se puede cuestionar. En relación con el comentario de Belén de que nos reunimos con el equipo de gobierno, sí, pero al igual que con todos los concejales, porque vuelvo a repetir, desde el PSOE trabajamos para el pueblo, para ponernos de acuerdo y para sacar todas las medidas posibles que sean beneficiosas para todos los vecinos.

Segundo turno para el portavoz de VOX.- Luis, referente a lo que me dices de que a vosotros no os ha llegado nada de un juicio ni nada de eso, evidentemente yo te digo que a mí el vecino lo único que me comentó es que había cogido un gabinete jurídico. Si esto tira para adelante, evidentemente hubiera estado en juicio. Respecto a lo que dices de que REGTSA no ha paralizado el recibo, lo tengo claro, lo habéis paralizado vosotros, asi que creo que me has interpretado mal.
Yo desde aquí, desde la oposición te vuelvo a repetir que hubo un problema en Lares por inundaciones y los señores de Lares se reunieron con nosotros porque vosotros no le disteis ningún ninguna solución y sí que es cierto que entre vosotros y nosotros al final se solucionó. Nosotros presionando y vosotros arreglándolo, pero bueno, entiendo que fuimos las dos partes. Dices que nosotros no trajimos ninguna propuesta, ahí estaba desde el mes de julio, podíais haber llamado y la habíamos debatido, pero como no llamáis, pues nada, nosotros lo que nos digáis.

Segundo turno de palabra para Dña. Belén Vacas García.- gracias a que hemos votado la oposición en contra la primera propuesta, hoy estamos aquí y podemos conseguir esta mejora y esta solución. Pero me quiero centrar un poquito en lo importante porque yo aquí no vengo a discutir, solo a dialogar con mis compañeros de los distintos partidos. Luis, estoy de acuerdo contigo, la educación y el tono en las intervenciones son muy importantes, pero vosotros tenéis que saber que también es muy importante el lenguaje verbal como el no verbal. Alfredo, gracias también porque has dado en la clave, el PSOE me llama y quiere hablar conmigo al igual que Vox y mis compañeros no adscritos, lástima que el PP no haga lo mismo. Hoy llegamos al final de un camino que sinceramente no debería haberse alargado tanto. Llevamos dos plenos hablando de lo mismo, una modificación de la ordenanza del agua que desde el principio tenía una solución clara y justa. Y digo justa porque lo que se busca aquí es que ningún vecino pague por un consumo que no ha realizado, por una fuga que no le es imputable. Eso es puro sentido común. Pero resulta que sobre este mismo asunto se han emitido dos informes, dos propuestas de acuerdo y para mí dos informes jurídicos diferentes. Y sí, digo diferentes porque hay pequeños detalles, y es que el mínimo detalles es el que marca la diferencia. En septiembre se planteaba, que voy a decir la diferencia, se planteaba que el agua de esas fugas debería cobrarse a más de 1 € el metro cúbico, 1,063 € m³, un precio por encima del coste real que suponía cargar un sobrecoste injustificado a los vecinos. Eso sinceramente no se puede permitir en una administración que debe velar por el interés general. Un mes después, la misma secretaria rectifica y perdón, pero sí rectifica porque cambia eso, lo de los datos de la propuesta de acuerdo y para mi gusto acierta con el informe de octubre en el que reconoce que el consumo derivado de fugas debe cobrarse a su coste real 0,498 € en metros cúbico, sin recargos, sin márgenes y además con efecto retroactivo de 4 años para reparar injusticias pasadas. Ese informe el de octubre para mí sí defiende a los vecinos. Ese informe para mí sí aplica la justicia y la proporcionalidad que debe inspirar cualquier norma fiscal. Pero lo preocupante es que en este cambio de criterio no ha surgido por iniciativa del equipo de gobierno, sino ante el riesgo de una posible denuncia de un vecino, es decir, solo se han movido cuando el problema puede llegar en algún momento al juzgado. Y mientras tanto, insisto, dos plenos, tres debates y una pérdida necesaria de tiempo y de credibilidad institucional. Por eso quiero decirlo claramente, a mi parecer creo que tengo todo el derecho del mundo a decir lo que a mí me parece. El informe de octubre para mí es más correcto, es más legal y es más justo. Los vecinos merecen claridad, coherencia y una gestión eficaz. No se puede gobernar a base de rectificación y de improvisaciones. Pero al final Lo importante no es quien firma el informe, sino a quién protege. Y este último, para mí por fin protege al ciudadano.

Segundo turno para D. Ildefonso Curto Prieto.- dices de los contadores que todavía no habéis estudiado el tema o que estáis tras ello; el coste del contador inteligente es aproximadamente de 100 € por contador. Si tenemos 1720 contadores, el presupuesto más o menos o la partida presupuestaria que debería destinarse a ello sería de 172000€ aproximadamente. Luego ya ahí depende de las licitaciones y cómo salga. También ha dicho Luis que no hemos propuesto nada y que vinimos aquí al pleno de septiembre con las manos vacías, pero veníamos con un ruego en el que ya se marcara el precio que hoy nos incluís en la propuesta, por lo que nos estáis dando la razón. Se dijo que ese precio no se podía poner porque el informe jurídico decía que tenía que salir el precio como mínimo a 1,06€/m3 y que no ibais a ir en contra de un informe; aun no me has contestado a la pregunta que te hice antes de cuál de las dos propuestas de acuerdos es legalmente válida, la de septiembre o la que nos traéis hoy aquí. Respecto a las preguntas que te he hecho, de por qué no se ha contestado a los escritos presentados por la familia afectada por la fuga, no me han contestado; no entiendo porque desde el Ayuntamiento no se les contesta y llamáis el día 8 de octubre a REGTSA para que les contesten ellos.
Lo que habéis hecho aquí con este asunto es lo mismo que ocurrió con los Presupuestos que no salieron la primera vez y los trajisteis una segunda vez a través de una cuestión de confianza en el mes de febrero; en ese momento también se dijo aquí que era mentira que las subvenciones no se podían dar porque no se prorrogaban, y o lo demostramos que no era si, de lo cual aun no habéis rectificado ni reconocido que mentisteis; os lo demostré durante el pleno de febrero, que por cierto no se grabó, que casualidad.
Celebro que el equipo de gobierno reconozca implícitamente la validez de mis argumentos. En su momento, el portavoz del equipo de gobierno calificó mi propuesta de populista y alegó que de seguirla supondría incurrir en una ilegalidad y en una contradicción con el informe jurídico. No obstante, la propuesta actual demuestra que aquella que planteé era además de viable, justa y necesaria. Le aclaro que también dedico muchas horas de trabajo a analizar, preparar y proponer medidas coherentes y responsables, con la única finalidad de servir a los vecinos. Un ayuntamiento debe actuar con seriedad y respeto, tanto en lo que dice como lo que acuerda. En este caso, la propuesta de acuerdo presentada en el pasado mes de septiembre deje en evidencia una falta de rigor y de coherencia institucional. De haberse aceptado mi propuesta en el pleno de septiembre, otros vecinos afectados por fugas también se habrían beneficiado, ya que en este momento se habría completado el plazo de exposición pública de 30 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, permitiendo además a más personas reclamar importes pagados en exceso.
Finalmente, deseo señalar que los antecedentes de hecho de la propuesta de acuerdo actual se indica expresamente que la actualidad, la normativa municipal de Castellanos de Moriscos no ampara la posibilidad de reducir o condonar consumos anómalos debidos a fugas no imputables a negligencia y adoptar medidas correctoras al margen de lo previsto en la propia ordenanza se sería jurídicamente inviable. Si todo ello es así, debo recordar que cuando la alcaldía decidió condonar la tasa de alcantarillado, no solo en este caso, sino me consta que en varios, habría incurrido supuestamente en una regularidad, pues dicha potestad no está contemplada en la ordenanza fiscal reguladora del servicio del agua. Y ahora, solicito de la Secretaria que se manifieste sobre si lo que estoy diciendo es verdad o no, ¿se puede perdonar una tasa o condonar una tasa de alcantarillado cuando no está recogida la ordenanza reguladora del agua?
Secretaria.- no tengo en estos momentos datos ni capacidad para emitir un criterio jurídico.
D. Ildefonso.- Vale, perfecto. Pues según tengo entendido que no.

Segunda intervención para D. José Antonio Dorge.- Por economía del debate, no tengo nada más que agregar.

Intervención de D. Luis Minguela Blanco: En primer lugar contestar a Alfredo, en relación con la afirmación de que buscáis soluciones, es correcto, las reuniones son positivas desde nuestro punto de vista. A Fidel, decirle en relación con su comentario de que a su juicio esta propuesta se trae para evitar un juicio, vuelvo a decir que los vecinos afectados tienen derecho a ir a un juzgado, no pasa nada, ese derecho lo tienen ahora, lo han tenido antes y lo tienen a partir de mañana, porque si esta solución no les gusta también pueden ir a un contencioso; para eso está el derecho a la justicia universal.

Has vuestro a decir que hemos paralizad el recibió para evitar problemas, males mayores, lo cual es mentira, se ha paralizado porque queremos una solución, la que sea; aquí habláis de traje, trajo mi compañero, dije, dijo… pero lo que hay que traer son propuestas y si no lo hacéis vosotros lo haremos nosotros.
Belen ha dicho que gracias a que habéis votado en contra nos habéis dado la oportunidad de traer otra propuesta, pero que también podíais haber modificado vosotros en ese pleno la propuesta y no solo votar en contra.
También dice Belén que traemos esta propuesta ante el riesgo de posible denuncia, ¡otra vez con las denuncias¡, pero que no hay ningún riesgo, que las denuncias no son un riesgo que tienen derecho a

denunciar. Por último y en relación a la intervención de Fonsi, que pregunta que cual de las dos propuestas es la legal, pues las dos incluso la tercera si tuviéramos que presentar otra, porque para eso pedimos un informe de la secretaria interventora y si el informe dice que es legal, entonces nosotros lo trabajamos. Que quede claro que aquí nunca se ha traído nada en contra del informe de la secretaria-interventora, estaría bien preguntar al concejal de Hacienda de los últimos 17º 18 años que opina de haber quitado la tasa de alcantarillado en los casos de fuga, a lo mejor sabe algo pero yo te voy a dar mi respuesta y es que hay una diferencia muy importante entre la tasa de agua y la tasa de alcantarillado. La tasa de agua tiene que cubrir el gasto de agua, pero es que el alcantarillado, el agua que se derrocha, no pasa por alcantarillado. Siempre nos hemos basado en ese argumento y siempre se ha aplicado mismo argumento, que es que el alcantarillado no recibe esa agua, que esa agua no pasa por el alcantarillado y por tanto no se produce el hecho imponible. En cambio, el agua sí que se consume, se derroche, no se derroche, se consume, y pasa por el contador. Podrá ser mejor, peor, regular, pero es el argumento que hemos utilizado, sinceramente, por el bien del vecino, que es en lo que siempre hemos pensado. Y de antemano, en esas dos reuniones que tuvimos con la familia afectada, se les dejo claro que el alcantarillado se les descontaba del recibo.

Pide la palabra D. Ildefonso Curto por alusiones, por haberse referido a el D. Luis Minguela en su intervención al hablar del concejal de Hacienda hace 17 años, puesto que ocupaba D. Ildefonso Curto. D. Ildefonso Curto.- Por alusiones. Luis, me dices que yo era concejal de urbanismo, pero las tastas de agua se llevaban en medio ambiente, no la llevaba yo. Y en segundo lugar, no todo lo que pasaba en el Ayuntamiento se le contaba a los concejales, porque yo me he enterado pidiendo la información, pero creo que tú tampoco sabías mucho de lo que estaba pasando, porque en último pleno quería saber cuántas fugas había y tú me dijiste que a lo sumo eran una o dos, y resulta que me mandáis 27 folios de información de los cinco años para atrás. Luis, si me buscas me encuentras y me estás diciendo que yo estaba ahí y que tenía que saberlo, pero tú también estabas ahí. mi pregunta es si se puede quitar el alcantarillado del recibo sin que venga expresamente regulado; Ahora sí lo estamos regulando pero hasta ahora si no está regulada se ha venido haciendo al arbitrio por lo que supuestamente no se ha hecho lo correcto. Mi pregunta es Si sabíais que había fugas de agua o no sabíais que había fugas de agua. Es que no siempre se tiene que vender lo que se quiere vender. Hay que ser realistas.

La Alcaldesa somete a votación la prepuesta de acuerdo incluida en el tercero punto del orden del día cuyo tenor literal es el que sigue:

***PRIMERO**.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua a domicilio en el municipio de Castellanos de Moriscos en el siguiente sentido:*

Bonificación por consumo anómalo derivado de fuga no imputable al sujeto pasivo
1. Cuando se produzca un consumo anómalo de agua como consecuencia de una fuga no imputable a negligencia o uso inadecuado por parte del sujeto pasivo, éste podrá solicitar la aplicación de una bonificación sobre la parte del consumo excesivo atribuible a dicha fuga.

2. Para la aplicación de esta bonificación deberán cumplirse los siguientes requisitos:
a) Que el sujeto pasivo haya comunicado la existencia de la fuga a los servicios municipales o a la entidad gestora del servicio de abastecimiento en el momento en que tenga conocimiento de la misma.
b) Que se acredite documentalmente la existencia y reparación de la fuga mediante factura de intervención emitida por profesional autorizado o, en su defecto, informe técnico emitido por los servicios municipales.
c) Que la fuga haya sido reparada dentro del plazo de un mes desde su detección.
d) Que la fuga se haya producido en instalaciones privativas del inmueble, quedando excluidas aquellas derivadas de conexiones, acometidas o instalaciones ilegales, no autorizadas tales como piscinas, sistemas de riego o fuentes ornamentales instaladas sin licencia o sin comunicación previa al Ayuntamiento.

3. Una vez verificados los requisitos anteriores, el exceso de consumo respecto a la media del consumo de los tres períodos de facturación anteriores se facturará al sujeto pasivo al coste de 0,498 €/m³, quedando exento de los márgenes, recargos o coeficientes multiplicadores que se aplican con carácter general.

4. Asimismo, a dicho exceso de consumo, respecto a la media del consumo de los tres períodos de

facturación anteriores, no se le aplicará la tasa de alcantarillado prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

5. Esta bonificación podrá aplicarse como máximo una vez por cada ejercicio natural y por cada contador de consumo.

6. La presente disposición tendrá efectos retroactivos de cuatro años a contar desde la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrá carácter rogado para los afectados, que deberán solicitar su aplicación en el plazo de tres meses desde la publicación. A la solicitud deberá acompañarse la documentación recogida en la letra b) de esta disposición.

SEGUNDO.- *Publicar en el BOP de Salamanca, tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, el acuerdo de aprobación inicial.*

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Votos a favor.- 11 (5 PP, 2 PSOE, VOX, 3 NO ADSCRITOS)
Votos en contra.- 0

PUNTO CUARTO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Alcaldesa le cede la palabra al portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco quien da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación, antes de abrir el debate:

PRIMERO*.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basura y recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos en el siguiente sentido:*

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA: La base imponible de la tasa se determinara en función de la naturaleza y destino de los inmuebles: viviendas, establecimientos y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios.

La cuota tributaria, por cada periodo semestral, por la recogida y el tratamiento de residuos sólidos urbanos de determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

A) CUOTAS SEMESTRALES FIJAS

Concepto	***Recogida***	***Tratamiento***	***Total***
Viviendas	*15*	*20*	*35*
Establecimientos industriales, comerciales o de servicios	*90*	*105*	*195*

SEGUNDO.- *Publicar en el BOP de Salamanca, tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, el acuerdo de aprobación inicial.*

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luis Minguela.- creo todo el mundo sabe de lo que estamos hablando, porque es algo que está en boca de todos. El 10 de abril del 2022 entra en vigor, la ley 7/2022 de residuos y solos contaminantes que promueve el Gobierno de España, que obliga a los ayuntamientos en un plazo máximo de 3 años a establecer una tasa específica deficitaria y que permitirá implantar sistemas de pago por generación. Nos obliga a los ayuntamientos a subir la tasa de de residuos. Lo hemos hecho ha sido apurar hasta el último día y calcular la subida mínima posible a la que nos vemos obligados para adaptar la tasa de recogidas al cumplimiento de la normativa estatal. Y por eso la subida de 5 € al semestre que proponemos para las viviendas y esos 45 € al semestre de subida que se propone para los establecimientos comerciales e industriales. Estemos o no de acuerdo con la subida, adaptar la tasa al coste del servicio es nuestra responsabilidad por eso traemos este punto aquí.

Primer turno de palabra para el portavoz del PSOE, D. Alfredo Caballero Sánchez.- nosotros recibimos la documentación hace una semana, si no recuerdo mal y desde entonces hemos tratado de leer toda la documentación, de estudiar cada punto. Creo que es un tema complejo, si cualquier punto nos lo tomamos muy en serio, esta vez mucho más porque al final supone tocar el bolsillo del vecino. En esta primera intervención nos gustaría que nos respondierais a varias dudas que tenemos sobre los diferentes informes y propuestas de de acuerdo, ya que hay cosas que no nos cuadran o que no sabemos interpretar posiblemente, pero creemos que hay algún error. La primera pregunta trata sobre la recogida de basura la cual la hace la empresa de Francisco Barrueco SL al amparo de un contrato que dura hasta julio de 2027, mi pregunta es, ¿quién realiza el transporte al CTR?. La segunda pregunta, es que se estima que para 2026 eh haya un gasto de 85.217,07 €. Según nuestra nuestros cálculos y viendo la subida que se trae hoy aquí, seria de de 84.050 € teniendo en cuenta el número de viviendas y el número de industria que tenemos en la actualidad, con lo cual nos baila bastante esa previsión y nos gustaría que nos explicaran por qué y de dónde viene y por qué ese número. Por otra parte, no entendemos en este caso el informe jurídico, no sé si se trata de un error o no, pues en la segunda tabla de la primera página donde se recogen las modificaciones propuestas en lo que respecta a viviendas, viene 60. Creemos que ahí no es ese número ni entendemos de donde viene, de ahí la pregunta. Este partido además ha trabajado para proponer diferentes medidas que posteriormente comentaremos, pero primeramente nos gustaría que nos resolvieran estas dudas, que creo que son importantes de cara a nuestro voto.

Primer turno de palabra para el portavoz del VOX, D. Fidel Hernández Torrecilla.- tengo las mismas dudas que las que ha expuesto Alfredo y me gustaría que se aclararan; por otro lado entiendo de que habéis tenido 3 años para aprobar la subida, que no queda mas remedio, pero se pida haber ido de forma progresiva y haber repartido la subida en estos tres años evitando que ahora no sea tan elevada.

Primer turno de palabra para Dña. Belén Vacas García, concejal no adscrita.- La modificación propuesta eleva las tarifas de la tasa de tratamiento para viviendas de 15 € a 20€ semestrales, más de un 33% y para establecimientos industriales, de 60 € a 105€ semestrales, más de un 75%. Este incremento no guarda correspondencia con la subida real del coste de servicio derivada de la nueva ordenanza de GIRSA publicada en el BOP número 117 de 20 de junio de 2025 que fija la nueva tarifa en 89 € tonelada frente a los anteriores de 67,50 € tonelada, es decir, una subida de 32% es lo que dice GIRSA.
Por tanto, la subida aplicada a los vecinos duplica o incluso triplica el incremento real que soportará el Ayuntamiento, vulnerando el principio de equivalencia y proporcionalidad establecido en el artículo 24.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual el importe de la tasa no podrá ceder el coste real o previsto del servicio. De las liquidaciones trimestrales emitidas por la Mancomunidad de La Armuña a este Ayuntamiento correspondientes a 2024 y primer trimestre de 2025, resulta que el coste anual actual del tratamiento asciende a 64,490,7€ suma de los cuatro trimestres. Aplicando el incremento del 32% aprobado por GIRSA, el coste estimado para 2026 sería de 85,127,07 € cifra coincidente con la memoria económica.
Sin embargo, el expediente no acredita ni justifica cómo se traslada ese incremento al contribuyente, ni si se ha considerado el descuento posible por reducción de generación de residuos. Tampoco se aportan datos de tonelaje efectivamente imputado al municipio, ni se adjuntan certificaciones de GIRSA o de la mancomunidad que lo avalen, limitándose al expediente a una estimación lineal sin respaldo de documente verificable. Por tanto, la aplicación urgente y desproporcionada de la subida para 2026 carece de fundamento y vulnera las principios de proporcionalidad, necesidad y buena regulación establecidos en el artículo.
La ordenanza fiscal en vigor aprobada definitivamente en 2016 fijaba las cuotas en 30 € para viviendas (15 € recogida más 15 € tratamiento) y 150 € para establecimiento (90 € más 60 €). En 2025 se pretende duplicar la parte de tratamiento industrial de 60 de 60 € a 105, si no me equivoco, sin justificación técnica diferenciada entre la fracción doméstica y la industrial, pese a que el propio GISA reparte los costes por contenedores y no por toneladas industriales diferenciadas, que es ahí lo que lo que quiero ver, ¿por qué no aparecen las toneladas que genera Castellanos de Moriscos?.

Primer turno de palabra para D. Ildefonso Curto Prieto, concejal no adscrito.- considero que la propuesta presentada no cumple plenamente con los principios legales, económicos y de oportunidad que deben regir la actuación municipal. La ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en su artículo 11.3 bajo el principio de "quien contamina paga", que las administraciones locales dispongan de un plazo de 3 años para implantar una tasa que no resulte deficitaria, pero que tampoco tenga carácter recordatorio. En la actualidad, el coste del servicio de recogida de residuos se encuentra congelada hasta el julio del 2027, fecha en la que finaliza el contrato de explotación vigente. No obstante, es previsible que no seguro, que al convocarse una nueva licitación, el coste del servicio experimente un incremento. Durante estos 3 años no se han adoptado medidas orientativas a reducir la generación de residuos, ni se han desarrollado campañas de concienciación ciudadana sobre la importancia del reciclaje. Tampoco se ha promovido, ni facilitado desde el equipo de gobierno la instalación de contenedores marrones para la fracción de basura orgánica, ni la implantación de máquinas o sistemas de compostaje que permita reutilizar dicho material en los huertos ecológicos o zonas verdes del municipio, tal y como ya se viene haciendo en unas en otras localidades cercanas. La puesta en marcha de estas iniciativas habrían contribuido a disminuir los costes de tratamiento mediante la aplicación de la jerarquía de las tres R: reducir, reutilizar y reciclar, estando además la separación en origen y el compostaje doméstico comunitario.
El Ayuntamiento tampoco ha impulsado programas de educación ambiental reduciendo del consumo productos desechables, ni la recogida selectiva; medidas todas ellas necesarias para reducir el volumen de residuos destinados a vertedero. Por tanto, resulta más sencillo aplicar una subida directa de las tasas de basuras en el último momento que hacer trabajado progresivamente durante los últimos años en la adaptación del municipio a una gestión más sostenible de los residuos. Si se hubiesen puesto en marcha estas acciones preventivas, probablemente el incremento actual no habría alcanzado los 10 € anuales por vivienda, un incremento de la tasa del 33% y los 90 € anuales por establecimiento industrial, comercio hostelero, un incremento de las tasas del 75%.
Me gustaría que se detallara los cálculos que justifican la recaudación del primer del primer trimestre del 2025 que dicen que son 33.831,50 correspondiente a las tasas actuales del tratamiento residuos fijadas en 15 € semestre por vivienda y 60 € semestre por establecimiento. Resumiendo, si aplicamos las tasas semestrales vigentes, o sea, las que están actualmente aprobadas de 15€ por 1592 viviendas da un importe de 23.880€. Si a los 97 establecimientos industriales, incluidos comercios o de servicios le aplicamos los 60 € semestrales por tratamiento da un resultado de 5820€. Total del semestre sumando las dos cantidades de viviendas y de los establecimientos industriales nos dan 29700€, hasta los 33.000€ que dice que pone el primer trimestre del 2025, pues hay una diferencia de 4131€.
Según el informe técnico económico, en el primer trimestre del 2055, de la tabla de la mancomunidad, dan unos datos de 10.861€ de coste trimestrales dividido por 1592 viviendas arroja al trimestre 6,82. Si multiplicamos por dos trimestres nos sale una tasa de 13,64 al semestre. Estamos cobrando 15 € al semestre por vivienda. Por tanto, tenemos un superávit de 1,36 por semestre en la vivienda. Por otro lado, 3430,15 € trimestre dividido entre 97 establecimientos industriales, comercio o de servicio, nos arroja un importe de 35,36 € trimestre. Por dos trimestres, que es lo que cobramos el recibo, que son semestrales, tenemos 70,72 € semestre por comercio. Estamos cobrando 60 € al semestre. Por tanto, tenemos un déficit de de 10,72 € por semestre en industria y comercio.
Los cálculos con las tasas semestrales propuestas, subida de 5 € en viviendas y 45 € al semestre de establecimientos industriales tenemos: 1592 viviendas por 20 € ya está incluida los 5 € de subida, hace un total de 31.840€ por dos semestres al año serían 63.670€; 97 establecimientos por 105 € al semestre nos arrojaría una cantidad de 10. 185€ por dos semestres el año serían 20.370€. Total el semestre 42.000€ y total anual 84.000€.
En el informe técnico económico se dice que el coste total es de 85.217,07€ y dice de esta forma el coste total para el año 2026 del servicio de transporte tratamiento, gestión de residuos por lo tanto, si los importes de tratamiento con la subida arroja un importe de 84.000€, pero si está incluido el importe de la recogida, tenemos un superávit seguro, vamos, segurísimo. Asimismo, sería conveniente disponer de información detallada sobre las toneladas de residuos generadas por el municipio de Castellanos de Moriscos, tanto mensualmente como por semestre, ya que los costes de tratamiento facturados por la mancomunidad de la Armuña no incluyen dicho desglose. La falta de esta información impide comprobar si el Ayuntamiento está abonando la cantidad que realmente le corresponde por generación de residuos o pudiendo existir un déficit o un exceso en el pago. Me gustaría que se aclarase.

Primer turno de palabra para el concejal no adscrito D. José Antonio Dorge.- la presente propuesta de subida de tasa de basura viene amparada por una imposición legal y en consecuencia hay que tomar una decisión; realmente no veo que 5€ sea una subida excesiva, por lo agradezco al equipo de gobierno el cuidado que le ha dedicado a la propuesta para conseguir que la subida no sea muy perjudicial para los vecinos. A pesar de que todas las argumentaciones, que son muy buenas y válidas, me inclino a que nos acojamos a una subida.

Turno para el portavoz del PP.- la subida debe ser "la más mínima y lo más tarde posible". El Ayuntamiento de Castellanos está integrado en la mancomunidad de la Armuña, que presta de forma

mancomunada el servicio de recogida domiciliaria. La mancomunidad es quien presta el servicio de recogida domiciliar de la basura y de transporte al centro de tratamientos de residuos. El contrato está siendo prestado por la empresa Francisco Barrueco y tiene vigencia hasta julio de 2027. Esto implica que el precio del servicio de recogida domiciliaria de basuras se encuentra cerrado contractualmente. Por ello, el servicio de recogida no se modifica, aunque sí se modifica el de tratamiento. Cuando se habla de recogida, lógicamente se habla de recogida y transporte, ya que el camión recoge la basura y se la lleva. El desglose de costes en la memoria económica que calcula el coste total para 2026 del servicio de transporte y tratamiento o gestión de residuos de competencia local en 85.217,07 €. Según la última liquidación disponible, el coste total anual del servicio asciende a 64.490,7 €, y la recaudación obtenida por la tasa municipal ha alcanzado los 67.000 €. Esto demuestra la ausencia de déficit y un equilibrio de 3.000 € entre ingresos y gastos, por lo que el servicio no necesita la modificación inmediata de la tasa.

Segundo turno de palabra para el portavoz del PSOE.- Según nuestros cálculos los gastos brutos ascienden a 65.220 €. Esto se compara con los 64.490,07 € de gasto teórico, significa que "hay 730 € que ha pagado de más el vecino según nuestros cálculos". También señala que, si se calcula la nueva tasa con el número de viviendas e industrias, les da 84.050 €, lo cual arroja una diferencia de 1.167 € frente a los 85.217,07 € previstos con la tasa subida.

Toma la palabra nuevamente D. Luis Minguela.- no encuentro los datos que Alfredo proporciona ni sé cómo han sido calculados. Explica que la subida no se hizo de forma paulatina porque se paga semestralmente; de haberse hecho desde el primer año, la subida se hubiera pagado durante los últimos 3 años. La subida es de 5 € más al semestre para los vecinos, lo que equivale a 0,9 € al mes. Para los establecimientos industriales, comerciales o de servicio, se cobraban 150 € y se incrementan en 45 €, lo que arroja un porcentaje de subida del 30%.
En respuesta a la crítica sobre la falta de acciones (contenedores marrones, compostaje), les recuerdo que se propuso un punto verde/punto limpio y se votó que no.

Toma la palabra nuevamente D. Alfredo Caballero, que acepta que la subida "no queda otra que hacerla", pero cree firmemente que se podía haber evitado. Continua su intervención presentando una serie de medidas concretas para reducir el coste a los vecinos:
1. Uso de la representación en la mancomunidad: Como segundo municipio con mayor población, deben impulsar medidas de ahorro.
2. Implantación del contenedor marrón (gestión de bioresiduos): Esto permite reducir el coste de 89 €/tonelada a 65 €/tonelada (según la ordenanza de GIRSA), más barato que lo que se paga actualmente (67,50 €/tonelada), lo que significa una reducción de 24 € por tonelada. Propone solicitar este tipo de contenedores en la mancomunidad.
3. Integración de camiones de recogida lateral: Vehículos que permiten la recogida automatizada sin necesidad de operarios, buscando mayor eficiencia, menor coste de personal y reducción de tiempos.
4. Instalación progresiva de compostadoras comunitarias: Esto reduce la cantidad de residuos enviados al CTR, disminuyendo el coste por tonelada, y transforma restos vegetales en abono.
5. Concienciación ciudadana: La ley establece que "paga más el que contamina más". Propone campañas de sensibilización, talleres y publicación mensual de datos de reciclaje.
A colación del comentario que se ha hecho sobre el punto limpio, señalar que en un punto limpio se recogen electrodomésticos, aceites y pilas, mientras que el debate es sobre la recogida de residuos domiciliarios. Considera que es "confundir una cosa con la otra al vecino" y "tirar balones fuera". Anuncia que llevarán la propuesta de ahorro al próximo pleno ordinario.

Segundo turno de palabra para D. Fidel Hernández (VOX).- no voy a comentar nada, tengo muy claro todo lo que habéis comentado, pero coincido con Alfredo en que el tema del punto limpio "aquí no entra ahora para lo del tema de las basuras". Creo que Luis se equivoca al respecto, si el punto limpio hubiera sido solo para Castellanos de Mariscos, lo tendríamos ya, sin embargo regalar una parcela para que 22 pueblos de la Mancomunidad traigan sus residuos a cambio de nada, no creo que fuera lo acertado.

Segundo turno para Dña. Belén Vacas García, concejala no adscrita.- hoy se nos propone aprobar una subida muy importante en la tasa de basuras y quiero dejar algo claro desde el principio. Nadie discute que haya que pagar lo que cuesta el servicio. Lo que sí cuestiono y con razones de peso, que creo que se nos está pidiendo más de lo que realmente cuesta. El componente de tratamient, sube de 15€ a 20 € por vivienda y de 60€ a 105 € por local o empresa. Eso significa un 33% más de los vecinos y un 75% más de los negocios. La verdad que me extraña que no veas esos porcentajes cuando eres tú el que siempre haces los porcentajes, por ejemplo, de las subvenciones de las actividades culturales. GIRSA ha incrementado un 32% según su propia ordenanza publicada en el Boletín Oficial el coste de tratamiento de la tonelada, por tanto lo que se repercute al vecino duplica o triplica, la subida real que realiza GIRSA. Esto no es actualizar costes, es sobrecargar al contribuyente. He revisado el expediente y sinceramente para mí, mi opinión, no hay una memoria económica sólida. Detrás de esta subida no hay certificaciones de GISA, no hay datos de toneladas reales tratadas, solo estimaciones lineales y eso

no cumple el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Hacienda Locales, que exige justamente eso, justificar el coste efectivo del servicio. Se está pidiendo a los vecinos que paguen más y demostrar ese gasto, que ese gasto exista. Eso jurídicamente es muy discutible, pero políticamente es inaceptable. El Ayuntamiento pagó unos 64,000 € por tratamientos residuos en 2024, aplicando la subida de GIRSA el coste total rondaría los 85,000 €. Sin embargo, con esta modificación, el Ayuntamiento recaudaría bastante más. ¿Dónde está esa diferencia?. ¿A qué se va a destinar?. Porque si no se explica con claridad, parece que se pretende recaudar más de lo necesario. Por eso creo que es importante que se explique bien.
GIRSA en su nueva ordenanza premia con tarifas reducidas a los municipios que generen menos residuos, 85 y 87 € por tonelada. ¿Se ha hecho algo desde el Ayuntamiento para acceder a esas reducciones?. ¿Se ha informado a los vecinos?. No, que yo sepa. A lo mejor sí y yo no me he enterado y eso significa que en lugar de incentivar el reciclaje y la reducción de residuos, estamos penalizando a todos por igual, sin fomentar la mejora. Esta subida no está justificada, no es proporcional y no es transparente. Estamos hablando de dinero público, del bolsillo de nuestros vecinos y el mínimo que se les debe es rigor, claridad y empatía. Y a los vecinos que nos escuchan, no se trata de estar en contra de pagar los servicios, se trata de no pagar más de lo justo, de exigir que los números cuadren, porque las matemáticas no fallan, que las decisiones se expliquen y que el Ayuntamiento sea un ejemplo de transparencia y buena gestión. Para resumir un poco todo, quiero decir que la ley dice que el vecino tiene que asumir el coste del servicio y GIRSA lo incrementa un 32% y en la memoria económica al vecino le sube un 33%, es decir, un 1% más de lo que dice GIRSA y a las industrias de los servicios un 75% más. Eso es lo que yo hoy no estoy de acuerdo.

Segundo turno para D. Ildefonso Curto Prieto, concejal no adscrito.- estoy de acuerdo como ha dicho Alfredo y Fidel del tema del punto limpio. Hoy no toca, pero bueno, ahora te voy a aclarar dos cosas. Respecto del punto limpio, dices que lo podíamos tener aquí, que votamos en contra y selo llevó Villares, pues no, Villares ya lo tenía al igual que Villamayor, ¿por qué Castellano lo solicitó solo en lugar de solicitarlo de forma mancomunada? .
Luis, en relación a lo que dices, que no tienes la documentación sin poder dar respuesta a lo que pregunta Alfredo Fidel o Belen; se llama informe técnico económico en el que aparecen los cuatro trimestres que se le abona a la mancomunidad; es lo mismo que cuando en la comisión hice un unas preguntas de cuántas viviendas había, porque bailaban unos números y tuvo que salir al paso la señora secretaria para dar los datos porque el equipo de gobierno ni estaba ni se le esperaba. Hay que leer las documentaciones.
La ley te dice que la tasa hay que cobrar lo que cuesta, ni más ni menos, ni en déficit ni superaviti. Aquí hay un superavit por tanto, la tasa tiene que cobrarse lo que cuesta.
Principio de proporcionalidad y capacidad económica. Según el artículo 31 de la Constitución española, el sistema tributario debe basarse en los principios de igualdad y progresividad, garantizándonos que los tributos no tengan carácter confiscatorio. La subida planteada de hasta un 75% en actividades industriales y comercios supone una carga desproporcionada inmediatamente para autónomos, pequeños negocios y familias, sin valorar la capacidad económica real de los contribuyentes ni la posibilidad de una implantación progresiva. Equilibrio financiero frente al beneficio. El artículo 24.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL 2/2004 dispone que el importe de la tasa no podrá exceder en subconjunto del coste real o previsible del servicio. La memoria calcula coste sobre previsiones globales de la mancomunidad y GIRSA, pero no desglosa ni acredita de forma suficiente los costes reales asumidos por el Ayuntamiento.
Argumentos económicos y sociales. Primero, incremento excesivo e inmediato. La subida del 33% en viviendas y del 75% en comercio supone un impacto notable en las economías familiares y empresariales sin periodo transitorio. Carencia de medidas de eficacia, no se han evaluado alternativas de ahorro o eficiencia en la gestión de residuos. Riesgo de superávit y la falta de desglose de coste real puede generar una recaudación superior al coste vulnerando el principio de de equivalencia del artículo 24.2 del texto refundido de la reguladora de las haciendas locales.
A modo de conclusión, decir que la modificación propuesta no acredita de forma suficiente los costes reales imputados al municipio. Implica un incremento desproporcionado y no progresivo, podría vulnerar los principios de capacidad económica, artículo 31 de la CE y de equivalencia, artículo 24.2 del texto refundido de la reguladora haciendas locales. Propongo primero rechazar la aprobación inmediata de la de la modificación de la tasa; segundo encargar una revisión técnica detallada los costes municipales y criterios de reparto y tercero, plantear una adaptación progresiva a las tarifas. En resumen, no se trata de oponerse a la a la sostenibilidad ni a la legalidad, sino de defender una aplicación responsable, gradual y justificada que garantice la transparencia, proporcionalidad y justicia social. No estoy en contra de la subida de la tasa, pero puedo decir que no están claros los números, por lo menos para mí. Y si me podéis explicar y me aclaráis los números, tendréis mi voto a favor.

Turno para el portavoz del PP.- Respecto de las medidas propuestas por Alfredo, creo que tienen buena pinta. Sí que se ha hablado alguna vez de camiones de recogida lateral, lo que pasa que siempre se ha hablado del elevado coste y de que los que hay no están amortizados, quiero decir que están en uso,

con lo cual el coste sería elevadísimo, el cambio de camiones, etcétera. Respecto a la conciencia ciudadana, sí que se ha hecho campaña de reciclaje. Todavía hay muchos contenedores con las pegatinas que pusimos. A lo mejor no hemos conseguido transmitir el mensaje lo suficiente, pero intentado, por lo menos lo hemos intentado.
Ya existen contenedores repartidos por el pueblo destinados al reciclaje, no solo los de la orgánico, pero es verdad que a lo mejor se pueden hacer más campañas, buscar motivación en la gente para seguir fomentando el reciclaje; En relación con la intervención de Fidel, no tengo nada que decir, al final es generar dudas, hablar de falta de transparencia, incluso hablo de la memoria económica. Bueno, pues sí, ya está. De otra cosa no nos caracterizaremos, pero de subir los impuestos tampoco, nunca se cobra y recaudar más de lo necesario; en contra de lo que ha dicho Fonsi, nosotros no estamos de acuerdo con la subida de la tasa, pero por responsabilidad la traemos y la vamos a votar a favor. En cualquier caso, Fonsi, dos no discuten si uno no quiere y yo te aseguro que jamás me perdonaría, jamás me perdonaría a mí mismo discutir aquí, perder los papeles o decir cosas que no debo decir. Nunca me lo perdonaría, mi educación no me lo permite. Por lo tanto, yo jamás voy a discutir aquí contigo, mi educación está muy por encima de todo esto. Habláis de impacto económico y de que los datos y los porcentajes nos cuadran; el impacto económico a las familias es de 0,90€ al mes y de 7€ al mes para los establecimientos. Por último decir que creo que no podemos dudar de las memorias económicas y de los informes que elabora la secretaria, porque dudar de las personas que son fedatarios públicos es dudar ya de todo; a partir de ahí, nosotros tenemos una memoria económica que por supuesto la tengo pero no la tengo aquí impresa, pero bueno, es cuestión de faltar, pues acepto la falta pero yo no voy a faltar.

La Alcaldesa somete a votación la propuesta incluida en el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor.- 6 (5 PP, 1 NO ADSCRITOS D. JOSE ANTONIO DORGE)
Votos en contra.- 5 (2 PSOE, VOX, 2NO ADSCRITOS)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las VEINTE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, de todo lo cual DOY fe.